

Contra lo establecido en la presente Resolución, el personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; y el personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por L. 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Huelva, 18 de mayo de 2005.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 39/2000, siendo Recurrente: Agroganadera Mayorazgo, S.A., Demandada: Junta de Andalucía y Codemandado: Ferpi Transportes y Obras, S.A. y Enagás, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo número 39/2000, siendo recurrente: Agroganadera Mayorazgo, S.A., demandada: Junta de Andalucía, Codemandado: Ferpi Transportes y Obras, S.A. y Enagás, S.A., contra la Resolución de 27 de octubre de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, por la que se resolvió declarar la improcedencia de la reclamación de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas presentada por don Emilio Ramírez Huertas en nombre y representación de «Agroganadera Mayorazgo, S.A.», domiciliada en Jerez de la Frontera, Cádiz, Plaza del Progreso, 1, con motivo de la construcción del gasoducto denominado «Ramal a Jerez» y sus instalaciones auxiliares, autorizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, en Cádiz de fecha 9 de septiembre de 1996, se ha dictado sentencia por el Tribunal Superior de Justicia Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Cuarta, con fecha 2 de julio de 2004, cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 39/2000 interpuesto por la entidad Agroganadera Mayorazgo, contra la Resolución de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía impugnada precitada en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costas».

En virtud de lo establecido en el artículo 3.º 5 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 19 de mayo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 490/2004, interpuesto por doña María Eugenia Pérez Vicente.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 490/2004, interpuesto por doña María Eugenia Pérez Vicente contra resolución de fecha 7 de enero de 2004 de la Delegación Provincial en Almería de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, expediente AL/PME/00358/2003, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 7 de Sevilla, de fecha 5 de abril de 2005, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: 1. Desestimo la demanda rectora de esta litis por ser la resolución recurrida ajustada a Derecho. 2. Impongo a la parte actora, doña María Eugenia Pérez Vicente, el pago de todas las costas generadas en este proceso.»

Según lo establecido en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 19 de mayo de 2005.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 18 de abril de 2005, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.31.01.11.77100.32.B.4 al amparo del del Decreto 11/99 de 26 de enero de 1999 que desarrolla las ayudas públicas para la contratación a tiempo parcial indefinida.

Programa: Subvención Fomento de Reducción de Jornada.

Expte.	Beneficiario	Municipio	Importe
RJ/531/04	MAKRO Autoservicio Mayorista, S.A.	Puerto Santa María	10.818,21

Cádiz, 18 de abril de 2005.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdo-

ba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002).

Beneficiario		Importe	Finalidad
Muebles de Madera PROMI, S.L.	CO/CE1/00002/2004	72.126	Creación Empleo en C.E.E.
Empr. Serv. Grles. Minusválidos, S.L. (SERMI, S.L.)	CO/CE1/00003/2004	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
Josefa Arroyo López (Viveros Arroyo)	CO/CE1/00004/2004	240.420	Creación Empleo en C.E.E.
FEPAMIC Servicios Públicos Colectivos, S.L.	CO/CE1/00005/2004	144.252	Creación Empleo en C.E.E.
M.ª Luz Osado García	CO/CE1/00006/2004	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
CELCMI	CO/CE1/00001/2004	24.042	Creación Empleo en C.E.E.

Córdoba, 18 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

de la ley 17/2003 de 29 de diciembre del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden 4 de octubre de 2002.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la ley 5/83 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza en relación con el art. 20.3

Beneficiario		Importe	Finalidad
EOS Processor, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00004/2004	12.894	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Hogar Frater, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00005/2004	83.189,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Galenas Andaluzas, S.A.	(Exp.) CO/CE3/00007/2004	15.343,24	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Carpintería Artesanal Ciudad del Vino, S.C.A	(Exp.) CO/CE3/00008/2004	9.670,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Viveros N.ª Sra. de la Esperanza, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00009/2004	9.939,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
José Alonso, Fotografía Cordobesa	(Exp.) CO/CE3/00010/2004	8.045,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Trabajadores Esp. Casa y Empresa (Trece)	(Exp.) CO/CE3/00012/2004	81.547,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. Fepamic, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00013/2004	188.640,79	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. Fepamic, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00014/2004	46.045,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Teletrabajo Campiña Sur, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00015/2004	12.894	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Zoco-Frapa Cooperativa Interés Social, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00016/2004	6.447	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Movilidad y Autonomía	(Exp.) CO/CE3/00017/2004	119.998,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Muebles de Madera Promi, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00018/2004	211.332,03	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Servincab Promi Multiservicios, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00019/2004	151.216,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Proyectos Integrales De Limpieza, S.A. C.E.E.	(Exp.) CO/CE3/00020/2004	60.289,56	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA			
Proyectos Integrales de Limpieza, S.A. C.E.E.	(Exp.) CO/CE3/00021/2004	23.567,37	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA			
Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.	(Exp.) CO/CE3/00022/2004	119.487,72	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Empr. Serv. Grles. Minusválidos, S.L. (Sermi, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00023/2004	220.774,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
El Paraje, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00024/2004	11.788,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Alba Sur Asoc. para la Integración Social del Minusválido	(Exp.) CO/CE3/00025/2004	52.187,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CELCMI	(Exp.) CO/CE3/00027/2004	109.875,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Asoc. Minusválidos de Rute Pastelería Dietética, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00028/2004	13.546,15	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Minusválidos, Gestión de Aparcamientos, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00029/2004	52.780,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
S.C.A. Ordenadores Aparcamientos Córdoba	(Exp.) CO/CE3/00030/2004	20.057,89	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Minusrecicle, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00031/2004	9.670,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Fundosa Ultracongelados y Precocinados, S.A.	(Exp.) CO/CE3/00035/2004	11.022,59	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00040/2004	9.081,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00051/2004	31.027,19	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Alfar Baraka, S.C.A.	(Exp.) CO/CE3/00054/2004	9.670,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Viveros Arroyo	(Exp.) CO/CE3/00059/2004	18.705,64	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
Empr. Serv. Grles. Minusválidos S.L. (SERMI, S.L.)	(Exp.) CO/CE3/00063/2004	18.782,92	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00065/2004	6.728,05	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E.E. FEPAMIC, S.L.	(Exp.) CO/CE3/00067/2004	19.092,71	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
José Alonso, Fotografía Cordobesa	(Exp.) CO/CE3/00001/2004	16.550,72	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.